

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL**

DÍA 13 DE MAYO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García,

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Interventora Acctal.


D^a Blanca Buezas Martínez

Vicesecretario,

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9:30 horas del día trece de Mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 | |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 | |
| Observaciones | | Página | 1/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | | |

Concurriendo la totalidad de miembros y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA IV.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril, por el que se aprueba el “Plan Provincial SUPERA IV”.

En el referido Plan, se encuentra, por un lado, el PROGRAMA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES de carácter municipal SUPERA IV, a lo que se ha añadido una dotación específica para INSTALACIONES DEPORTIVAS (Línea de Reparaciones).

En el Acuerdo Plenario de 28 de abril, se aprueban las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV, ejecutados por los Ayuntamientos.


En el Anexo a la BASE 3 de las Bases Regulatorias, se establece una distribución municipalizada de los Fondos del PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, SUPERA IV, con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de 444.659,84€.

En virtud de la Base 4 de las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión financieramente sostenibles, SUPERA IV, ejecutados por los Ayuntamientos, las Entidades Locales deberán presentar una Propuesta priorizada de inversiones sostenibles, según modelo, integradas por un lado, por Certificación de Acuerdo Plenario de aprobación de la totalidad de las Propuestas priorizadas de inversión financieramente sostenibles, así como su solicitud de financiación con cargo al os créditos del Plan SUPERA IV, así como actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la propuesta priorizada. Todo ello, con especificación de los presupuestos asignados a cada actuación y documentación relativa a cada una de las actuaciones de inversión incluidas en la Propuesta Priorizada, acreditativas de los siguientes extremos:

- a) Sistema de ejecución previsto para cada una de las actuaciones.
- b) Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.
- c) Cumplimiento de normativa general/sectorial, así como concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones administrativas.
- d) Programa presupuestario al que se deber acoger cada inversión.
- e) Afectación, en su caso, por Plan Económico-financiero aprobado.
- f) Vida útil de la inversión superior a 5 años y proyección favorable respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante.

Por otro lado, según establecen las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Financieramente Sostenibles, a ejecutar por los Ayuntamientos, SUPERA IV, se deberá aportar Modelo de Autorización del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Visto las memorias técnicas valoradas que fundamentan las inversiones, suscritas por los arquitectos municipales, donde se especifican las inversiones a incluir en el Plan para Inversiones Financieramente sostenibles, a ejecutar por los Ayuntamientos, SUPERA IV y que son las siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 | |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 | |
| Observaciones | | Página | 2/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | | |

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|---|-------------------------|--|
| Renovación de pavimentación en diversas calles del municipio de San Juan de Aznalfarache | 153 | 103.000,00€ |
| Conservación de patio exterior en C.E.I.P. San Pedro Crisólogo Sur en Bda. Ntra. Sra. del Loreto | 933 | 61.800,00€ (incluido asistencia técnica) |
| Rehabilitación de antiguo cine Loreto para su uso como centro formativo | 933 | 154.500,00€ (incluido asistencia técnica) |
| Suministro y Colocación de cajones de contenedores soterrados en el Municipio de San Juan de Aznalfarache | 162 | 125.359,84€ |

Visto las memorias técnicas valoradas de las actuaciones, a efectos de futuros cambios, dentro del mismo programa de la actuación propuesta, que se transcribe a continuación:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|--|-------------------------|-------------|
| Suministro e instalación de nuevos puntos de contenedores soterrados en el Municipio | 162 | 150.000,00€ |

Visto, que obran en el expediente la documentación en el que se recoge, de cada una de las propuestas de actuación de inversión, los extremos relativos a la Base Regulatoria General 4.1 y 17.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN por su orden correlativo, a presentar por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Segundo.- Acordar formalmente la solicitud de financiación de las PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN, por su orden correlativo, con cargo al PLAN SUPERA IV, que se transcriben a continuación:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|---|-------------------------|--|
| Renovación de pavimentación en diversas calles del municipio de San Juan de Aznalfarache | 153 | 103.000,00€ |
| Conservación de patio exterior en C.E.I.P. San Pedro Crisólogo Sur en Bda. Ntra. Sra. del Loreto | 933 | 61.800,00€ (incluido asistencia técnica) |
| Rehabilitación de antiguo cine Loreto para su uso como centro formativo | 933 | 154.500,00€ (incluido asistencia técnica) |
| Suministro y Colocación de cajones de contenedores soterrados en el Municipio de San Juan de Aznalfarache | 162 | 125.359,84€ |

Tercero.- Aprobar las actuaciones, a efectos de futuros cambios, dentro del mismo programa de la propuesta priorizada, que se transcriben a continuación:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|--|-------------------------|-------------|
| Suministro e instalación de nuevos puntos de contenedores soterrados en el Municipio | 162 | 150.000,00€ |

Cuarto.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial certificado de estos acuerdos, junto con la restante documentación que tiene interesada.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Departamentos económicos de este Ayuntamiento, así como al Negociado de Contratación, a la Delegación de Planificación Urbana, y a Delegación de Desarrollo Local

En San Juan de Aznalfarache a, 11 de mayo de 2016. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.:
Fernando Zamora Ruiz.”

| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 |
| Observaciones | | Página | 3/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | |



Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adaptados los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (LINEA DE REPARACIONES) INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA IV.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril, por el que se aprueba el “Plan Provincial SUPERA IV”.

En el referido Plan, se encuentra, por un lado, el PROGRAMA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES de carácter municipal, SUPERA IV, a lo que se ha añadido una dotación específica para INSTALACIONES DEPORTIVAS (Línea de Reparaciones).

En el Anexo a la BASE 3 de las Bases Regulatorias, se establece una distribución municipalizada de los Fondos del PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de 59.287,98€.

En virtud de la Base 4 de las Bases Regulatorias para el Programa de INSTALACIONES DEPORTIVAS las Entidades Locales Beneficiarias deberán presentar la Propuesta de actuación, en un único proyecto que incluirá todas las actuaciones de reparación, inclusive si afectasen a varias instalaciones con distinta ubicación, según modelo, integradas por un lado, por Certificación de Acuerdo Plenario de aprobación de la Propuesta de actuación, así como su solicitud de financiación con cargo a los créditos del Plan SUPERA IV y actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la actuación propuesta, todo con especificación del presupuesto asignado a la actuación propuesta y documentación relativa a cada actuación, acreditativa de los siguientes extremos:


- a) Sistema de ejecución previsto para cada una de las actuaciones.
- b) Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.
- c) Cumplimiento de normativa general/sectorial, así como concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones administrativas.
- d) Programa presupuestario al que se deber acoger cada inversión.
- e) Afectación, en su caso, por Plan Económico-financiero aprobado.
- f) Vida útil de la inversión superior a 5 años y proyección favorable respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante.

Igualmente, según establecen las Bases Regulatorias para el PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, como inversión financieramente sostenible, se deberá aportar Modelo de Autorización del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para que la Excma. Diputación Provincial de Sevilla pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Visto la memoria técnica valorada que fundamenta la inversión, suscrita por el arquitecto municipal, donde se especifica la Actuación de inversión a incluir en el PROGRAMA DE INTALACIONES DEPORTIVAS, como inversión financieramente sostenible, con cargo al PLAN SUPERA IV y que es la siguiente:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|---|-------------------------|---|
| Reparación de Polideportivo en Bda. San José Obrero | 933 | 59.287,98 € (incluido asistencia técnica) |

| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 |
| Observaciones | | Página | 4/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | |



Visto la memoria técnica valorada de la actuación, a efectos de futuros cambios, dentro del mismo programa de la actuación propuesta, que se transcribe a continuación:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|--|-------------------------|--|
| Reparación de zona de verano en Polideportivo 1º de Mayo | 933 | 59.287,98€ (incluido asistencia técnica) |

Visto, que obran en el expediente la documentación en el que se recogen, de cada una de las propuestas de actuación de inversión, los extremos relativos a la Base Regulatoria General 4.1 y 17.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE INVERSIÓN, a presentar por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Segundo.- Acordar formalmente la solicitud de financiación de la PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE INVERSIÓN, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA IV, que se transcribe a continuación:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|---|-------------------------|---|
| Reparación de Polideportivo en Bda. San José Obrero | 933 | 59.287,98 € (incluido asistencia técnica) |

Tercero.- Aprobar la actuación, a efectos de futuros cambios, dentro del mismo programa de la actuación propuesta, que se transcribe a continuación:

| Denominación | Programa Presupuestario | Presupuesto |
|--|-------------------------|---|
| Reparación de zona de verano En Polideportivo 1º de Mayo | 933 | 59.287,98 € (incluido asistencia técnica) |

Cuarto.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial certificado de estos acuerdos, junto con la restante documentación que tiene interesada.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Departamentos económicos de este Ayuntamiento, así como al Negociado de Contratación, Delegación de Planificación Urbana, y a Delegación de Desarrollo Local

En San Juan de Aznalfarache a, 11 de mayo de 2016. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A PRESENTAR POR ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, S.L.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el día veintiséis de abril de 2016 por D. Manuel Enrique Rodríguez Martínez, en representación del Centro de Personas Mayores Joaquín Rosillo “Asistencial Geriátrica San Juan de Aznalfarache SL”, con CIF número B91250852, en el que, en relación con el aval que van a entregar, se nos solicita se les facilite “el texto adecuado que

| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 01/07/2016 11:31:47 |
|--------------------------------|---|---------|---------|---------------------|---------------------|
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | | 01/07/2016 11:21:07 | |
| Observaciones | Fernando Zamora Ruiz | Página | | 5/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | | | |



conforme y dé cuerpo a las garantías para las que se extenderá el aval de 150.000 €”.

Vistos los Acuerdos adoptados en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día veintidós de mayo de dos mil quince, a instancias de la petición formulada por Asistencial Geriátrica San Juan de Aznalfarache SL, en la que, en relación con el “Contrato Administrativo de concesión de obra pública para la redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio de seguridad y salud, la dirección de obras, así como la construcción, equipamiento, dotación y explotación (gestión integral) de un centro residencial geriátrico en San Juan de Aznalfarache”, nos solicitaba “la prórroga de la duración de la fase de gestión del servicio público del contrato a un plazo de 60 años, así como la autorización para destinar parte del edificio a atención de personas con trastornos mentales en riesgo social o vulnerabilidad”, y que fueron los siguientes:

“PRIMERO.- Modificar el Contrato Administrativo de Concesión de Obra Pública adjudicado a "Asistencial Geriátrica San Juan de Aznalfarache, S.L.", para la construcción y explotación de un Centro Residencial Geriátrico, por razones de interés público, para dar solución a las necesidades de atención social existentes y permitir el restablecimiento del equilibrio económico del contrato en los siguientes términos:

- Ampliar el plazo de la concesión hasta los 60 años desde el 24 de abril de 2006, finalizando el contrato el 23 de abril de 2066.
- Asumir el informe urbanístico incluido en el expediente por el cual el uso asistencial geriátrico deberá permanecer como dominante en la parcela y considerando compatibles el resto de usos dotacionales.
- Incluir la obligación de prestar el servicio de alojamiento temporal en situaciones de emergencia a familias de la localidad hasta un número máximo de veinte personas en total, incluyendo las plazas ya disponibles. Este alojamiento será el estrictamente necesario para resolver la situación de emergencia y podrá ser objeto de regulación específica mediante Ordenanza.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la solicitud de subcontratación, de los nuevos servicios solicitados, el cual se sustanciará una vez sean obtenidas las autorizaciones necesarias, siempre que cumplan con los requisitos de uso social - dotacional y se mantenga el uso principal de Residencial Geriátrico y se dé cumplimiento en lo previsto por el art. 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Condicionar los acuerdos anteriores a la presentación de garantía definitiva por importe de 150.000,00 € y a la presentación y obtención de cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas.


CUARTO.- Condicionar los acuerdos primero y segundo al mantenimiento de todo el personal que en la actualidad presta servicio para Asistencial Geriátrica San Juan de Aznalfarache, S.L., en el Centro Residencia de Mayores "Joaquín Rosillo" de esta localidad.

QUINTO.- Condicionar los acuerdos primero y segundo al mantenimiento del sesenta por cien del promedio de los empleados que formalicen o tengan formalizadas contrataciones laborales adscritos al anteriormente referido Centro, a que sean residentes en el municipio de San Juan de Aznalfarache. Debiendo mantener en todo caso el referido ratio del sesenta por ciento del empleo para empleados residentes en el municipio.”

Visto que durante los meses que han transcurrido desde dicha aprobación hasta la actualidad, Asistencial Geriátrica ha estado completando los trámites y documentos necesarios para la concreción del objetivo final para el que solicitó en 2015 la modificación del contrato administrativo de gestión integral del centro de atención residencial a personas mayores: plan de viabilidad técnica de la nueva actividad, proyectos técnicos, solicitudes de autorizaciones y licencias para la apertura de la nueva actividad, etc.

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto, para contratar la redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio de seguridad y salud, la dirección de las obras, así como la construcción, equipamiento, dotación y explotación (gestión integral) de un centro residencial geriátrico, en su Cláusula 9.2.b) de Garantía de prestación del Servicio dispone:

“Una vez que, tras el acto formal de comprobación por la Administración, se constate la efectiva terminación de las obras y equipamiento y dotación, el concesionario, en un plazo no superior a quince días

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 | |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 | |
| Observaciones | | Página | 6/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | | |

naturales, deberá constituir una garantía por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), a fin de responder del cumplimiento de la prestación del servicio. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de explotación del servicio impuestas en el contrato determinará la incautación de la garantía constituida al efecto, que deberá, asimismo, ser repuesta en el plazo de quince días naturales.

Esta garantía se actualizará cada cinco años, aplicándose el IPC que resulte de la suma de los cinco años anteriores al de revisión”.

Visto que en el Acuerdo Tercero aprobado en Pleno celebrado el día veintidós de mayo de dos mil quince, relativo a la presentación de garantía definitiva, se ha observado un error en el importe de la misma, al no haberse reflejado que dicha garantía deberá actualizarse cada cinco años, aplicándose el IPC que resulte de la suma de los cinco años anteriores al de revisión, según la mencionada Cláusula 9.2.b) de Garantía de prestación del Servicio dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

En virtud de lo dispuesto en el Pliego, el importe de la garantía de prestación del servicio, una vez calculada la revalorización del IPC desde la efectiva terminación de las obras y equipamiento y dotación, según Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2009, se establece en la cantidad de 161.400 euros (ciento sesenta y un mil cuatrocientos euros).

Es por ello, que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Corregir el error observado en el Acuerdo Tercero del Pleno celebrado día veintidós de mayo de dos mil quince, exclusivamente en el importe de la garantía definitiva a presentar, quedando el texto de dicho Acuerdo con la siguiente redacción: “Condicionar los acuerdos anteriores a la presentación de garantía definitiva por importe de 161.400,00 € y a la presentación y obtención de cuantas autorizaciones y/o licencias sean preceptivas. Esta garantía se actualizará cada cinco años, aplicándose el IPC que resulte de la suma de los cinco años anteriores al de revisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados y a los distintos departamentos municipales para su conocimiento y efectos.

En San Juan de Aznalfarache, a cinco de mayo de dos mil dieciséis. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCEJAL 3.0, Fdo.: Fernando Jesús Pozo Durán.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.


Finalmente la Corporación, con el resultado en la votación ordinaria de dieciséis votos afirmativos (grupos PSOEA y PP) y cinco abstenciones (San Juan Puede e IULVCA), acuerda aprobar la Propuesta transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA CONVALIDACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO EN PLAZA DE EXTREMADURA.

Se da lectura al acuerdo de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD (EXPTE. 180/2010).

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 | |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 | |
| Observaciones | | Página | 7/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | | |

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto el contrato suscrito con la entidad “Osset, S.C.A.”, para la gestión y explotación del aparcamiento sito en Plaza de Extremadura de esta localidad, formalizado con fecha 10 de mayo de 2.011.

Resultando que dicho expediente de contratación fue aprobado, en todos sus trámites, por la Junta de Gobierno Local, estableciendo la cláusula quinta del Pliego que regula dicho contrato una duración de cuatro años, transcurrida la cual, podrá prorrogarse de forma expresa, anualmente, hasta un máximo de cinco años.

Siendo voluntad de este Gobierno, tramitar una nueva licitación para la adjudicación de este contrato y, resultando que en los actos preparatorios de la misma se han detectado ciertas deficiencias a la hora de depurar la situación del inmueble, las cuales van a demorar la posibilidad de iniciar un nuevo expediente de contratación.

Considerando, por tanto, que para continuar con la prestación del servicio, resulta conveniente la prórroga del contrato actual, por otra anualidad más.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, la competencia debe corresponder al Pleno de la Corporación si se supera el plazo de cuatro años inicialmente acordado. Considerando justificada la necesidad de prorrogar el contrato un año más, que debe ser autorizada por el Pleno de la Corporación.

Estableciendo el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la posibilidad de convalidación de actos por el órgano competente.

De conformidad con cuanto queda expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Dar cuenta de las circunstancias expuestas al Ayuntamiento Pleno, a fin de, si lo estima conveniente, convalide los actos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con el expediente de contratación referido, autorizando la prórroga de un año del contrato de gestión y explotación del aparcamiento sito en Plaza de Extremadura de esta localidad, de conformidad con lo expuesto.

San Juan de Aznalfarache, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Fernando Zamora Ruiz.-“

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, tras el debate que consta en el videoacta y por unanimidad a petición del sr. Alcalde, acuerda dejar sobre la mesa el asunto aplazando su discusión a una próxima sesión


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 9,45 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pedro Valverde Iglesias | Firmado | 01/07/2016 11:31:47 | |
| | Fernando Zamora Ruiz | Firmado | 01/07/2016 11:21:07 | |
| Observaciones | | Página | 8/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WErAohhepGf8fdvBFC9TFQ== | | | |